



CDTFA

CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION



VENTAS DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO EN CALIFORNIA

Requisitos para licencia
de minoristas

¿Qué es un cigarrillo?

Un "cigarrillo"¹ se define como un producto enrollado para fumar de cualquier tamaño o forma que:

- Esté hecho de cualquier tipo de tabaco, ya sea saborizado o no, y
- Tenga un envoltorio de papel u otro material.

Excepción: Los productos envueltos en tabaco o con una cubierta principalmente de tabaco (por ejemplo, los puros) no son cigarrillos si pesan más de tres libras por cada mil unidades.

En cambio, estos productos se consideran productos de tabaco.

¿Qué es un producto de tabaco?

Los "productos de tabaco"² incluyen, entre otros:

1. Todo tipo de cigarros (incluidos cigarrillos puros),
2. Tabaco para fumar o para pipa (incluido para narguile), tabaco de mascar y rapé,
3. Todo producto que contenga, esté hecho o derive de cualquier cantidad de tabaco que esté destinado al consumo humano,
4. Todo producto que contenga, esté hecho o derive de cualquier cantidad de nicotina que esté destinado al consumo humano y se venda con o sin un dispositivo o sistema de suministro (por ejemplo, eLiquid con nicotina),
5. Cigarrillos electrónicos (eCigarettes) o cualquier dispositivo o sistema de suministro que se venda en combinación con nicotina por un precio único, y
6. Cualquier componente, pieza o accesorio de un cigarrillo electrónico que sirva para el funcionamiento del dispositivo que se venda en combinación con nicotina (por ejemplo, una batería para el funcionamiento del dispositivo que se venda junto con nicotina por un precio único).

La ley del estado de California también define los productos de tabaco,³ a los fines de la concesión de licencias de venta al por menor de cigarrillos y productos de tabaco, como los siguientes:

1. Todo producto que contenga, esté hecho o derive de tabaco o nicotina que esté destinado al consumo humano,
2. Todo dispositivo electrónico que suministre nicotina u otros líquidos vaporizados, y
3. Cualquier componente, pieza o accesorio de un producto de tabaco, se venda o no por separado.

Algunos ejemplos son, entre otros, cigarrillos electrónicos, atomizadores, tanques de vapeo o mods y eLiquid o eJuice.

Los productos de tabaco no incluyen cigarrillos, productos alimenticios,⁴ ni ningún producto cuya venta haya sido aprobada por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos como producto para dejar de fumar o con otros fines de tratamiento (como parches de nicotina).

¹ Código de Ingresos e Impuestos (R&TC), [sección 30003](#).

² R&TC, secciones [30121](#) y [30131.1](#).

³ Código de Comercio y Profesiones (B&PC), [sección 22950.5\(d\)](#).

⁴ R&TC, [sección 6359](#).

¿Quién está obligado a tener una licencia de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco de California?

Los vendedores minoristas de cigarrillos y productos de tabaco en California están obligados a tener una licencia de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco y deben:

- Contar con una licencia válida antes de comprar productos con impuestos pagados a distribuidores o mayoristas con licencia de California y antes de vender cigarrillos u otros productos de tabaco a los consumidores (según la Ley de Licencias para Cigarrillos y Productos de Tabaco de 2003 [Ley de Licencias]).⁵
- Contar con una licencia independiente para cada local o máquina expendedora desde donde vendan cigarrillos o productos de tabaco al por menor.
- Mostrar su licencia en cada local minorista para que esté bien visible al público.
- Pagar una tasa inicial de solicitud de licencia y una tasa anual de renovación de licencia por cada local.

Importante: Los minoristas deben obtener una licencia de distribuidor antes de comprar cigarrillos o productos de tabaco sin impuestos a un vendedor de otro estado que no cuente con una licencia expedida bajo la Ley de Licencias. Un minorista no puede vender cigarrillos o productos de tabaco a otro minorista. Se necesita una licencia de distribuidor o mayorista para vender a otro minorista.

Las tasas de las licencias pueden consultarse en www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/special-taxes-and-fees-tax-rates/#cigarettelic.

Los cigarrillos y productos de tabaco están sujetos a los impuestos especiales establecidos por la Ley del Impuesto sobre Cigarrillos y Productos de Tabaco⁶ en el momento de su distribución en este estado. Para más información sobre los impuestos especiales, consulte la [publication 93, Cigarette and Tobacco Products Taxes \(disponible en español, publicación 93-S, Impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco\)](#), en www.cdtfa.ca.gov/formspubs/all-forms-and-publications.htm.

Impuesto especial sobre cigarrillos electrónicos de California

Los minoristas de cigarrillos electrónicos están obligados a cobrar el impuesto especial sobre cigarrillos electrónicos de California (CECET)⁷ al 12.5 por ciento (12.50%) del precio de venta minorista de los cigarrillos electrónicos que contengan nicotina o se vendan con nicotina al comprador (consumidor de California) en el momento de la venta. La recaudación del CECET es adicional al impuesto sobre las ventas y el uso.

Los minoristas que vendan cigarrillos electrónicos que contengan o se vendan con nicotina deben:

- Registrarse para obtener un permiso del CECET (cuenta),
- Indicar por separado el importe del CECET en el precio en los carteles o anuncios publicitarios,
- Cobrar el CECET al comprador al 12.5% (12.50%) del precio de venta minorista de los cigarrillos electrónicos que contengan nicotina o se vendan con nicotina en el momento de la venta,
- Entregar al comprador un recibo u otro documento que indique por separado el CECET y el importe que pagó en cada venta minorista de cigarrillos electrónicos,

⁵ [División 8.6](#) (a partir de la sección 22970) del B&PC.

⁶ [Parte 13](#) (a partir de la sección 30001) de la División 2 del R&TC.

⁷ [Parte 13.6](#) (a partir de la sección 31000) de la División 2 del R&TC.

- Presentar una declaración del CECET electrónicamente, y
- Pagarnos el impuesto especial.

Para más información, consulte nuestra *Guía tributaria sobre el impuesto especial sobre cigarrillos electrónicos de California* en www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/california-electronic-cigarette-excise-tax/.

¿Puede un vendedor ambulante obtener una licencia de minorista para vender cigarrillos y otros productos de tabaco?

No. Un "local ambulante" no cumple la definición legal de local minorista. Si usted vende desde un camión de catering, un camión restaurante u otra instalación móvil, no califica para una licencia para minorista de cigarrillos y productos de tabaco de California y, por lo tanto, no puede vender cigarrillos o productos de tabaco desde su camión u otra instalación móvil en California.

¿Cómo solicito y renuevo mi licencia?

Puede solicitar y renovar su licencia a través de nuestros servicios en línea en onlineservices.cdtfa.ca.gov/__. Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre cómo solicitar o renovar su licencia en línea, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY: 711), de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los feriados estatales.

¿Cuándo vence mi licencia?

La licencia de vendedor minorista es válida por 12 meses desde la fecha de emisión, no es transferible, no puede prorratearse y debe renovarse anualmente. Si añade otro local minorista, su licencia se renovará para ese local por 12 meses a partir del mes en que haya obtenido la licencia para su primer local minorista. Le enviaremos un recordatorio de renovación por correo electrónico y en papel antes de que venza su licencia. Debe llenar y enviarnos la solicitud de renovación en línea para mantener su licencia de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco. Debe pagar una tasa de renovación junto con su solicitud de renovación. Si no renueva su licencia y no paga la tasa de renovación a tiempo, su licencia vencerá. No puede vender cigarrillos ni productos de tabaco sin una licencia válida de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco.

¿Cómo pago las tasas de otorgamiento o renovación de mi licencia?

Puede pagar en línea directamente desde su cuenta bancaria o con tarjeta de crédito. Para más información, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/services/make-a-payment.htm.

Tengo un permiso de vendedor. ¿Tengo que obtener esta licencia de minorista de todas formas?

Sí. El requisito de licencia para cigarrillos y productos de tabaco es adicional a los otros permisos y licencias que expedimos. Debe solicitar y mantener un permiso de vendedor de California válido para que se le expida una licencia de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco y para renovar su licencia anualmente.

La licencia estatal es obligatoria según la Ley de Licencias. Esta ley no reemplaza a ninguna licencia local de venta minorista de cigarrillos y productos de tabaco que pueda tener la obligación de obtener. Además, algunas jurisdicciones locales tienen políticas que limitan la cantidad o restringen la densidad de minoristas de tabaco que puede haber en una zona geográfica determinada. Antes de solicitar por primera vez o renovar una licencia de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco, le aconsejamos que consulte con su departamento de salud local los

requisitos para la concesión de licencias de tabaco a nivel local, que pueden ser más restrictivos que nuestros requisitos.

RESPONSABILIDADES DE LOS VENDEDORES MINORISTAS

- Mantener un permiso de vendedor y una licencia de minorista de cigarrillos y productos de tabaco válidos.
- Pagar la tasa de renovación y llenar su solicitud de renovación dentro del plazo.
- Mostrar su licencia en cada local minorista para que esté claramente visible al público.
- Comprar únicamente cigarrillos con sello fiscal de California y productos de tabaco con impuestos pagados.
- Conservar las facturas de compra de cigarrillos y productos de tabaco por cuatro años.
 - Guardar las facturas de compra de cigarrillos y productos de tabaco completas y legibles en cada local con licencia durante al menos un año después de la fecha de compra. Las facturas deben guardarse en el mismo lugar que el inventario.
- Permitir que nuestros representantes o los agentes de la ley revisen sus facturas de compra de cigarrillos y productos de tabaco si lo solicitan.
- Comprar y vender únicamente los cigarrillos y el tabaco para enrollar (RYO) autorizados para vender en California que figuran en el Directorio de Tabaco de California de la Oficina del Fiscal General en www.oag.ca.gov/tobacco/directory.
- Comprar y vender solo los productos de tabaco sin sabor que figuran en la Lista de Tabaco sin Sabor (UTL) del Fiscal General de California.
- No comprar, poseer, almacenar, tener ni vender cigarrillos saborizados, productos de tabaco saborizados ni aumentador del sabor de productos de tabaco.
- No vender cannabis ni productos derivados en ningún local con licencia para vender cigarrillos y productos de tabaco.

Para más detalles sobre sus responsabilidades, ofrecemos [seminarios](#) dirigidos por instructores para minoristas que vendan cigarrillos y productos de tabaco.

Periodo de últimas ventas. Los distribuidores o mayoristas están obligados a notificar a sus minoristas con licencia si el Fiscal General de California recomienda la eliminación de un fabricante o familia de marcas de tabaco del Directorio.

Los minoristas con licencia pueden poseer, transportar y vender aquellos cigarrillos con sello fiscal o tabaco para enrollar con impuestos pagados eliminados del Directorio por un máximo de 60 días a partir de la fecha de entrada en vigor de la eliminación del fabricante o familia de marcas del Directorio. Una vez transcurrido el periodo de últimas ventas de 60 días, los cigarrillos y el tabaco para enrollar son incautados y destruidos.

Requisitos de la factura de compra. Las facturas que reciba de sus distribuidores o mayoristas deben ser legibles e incluir la siguiente información:

- El nombre, dirección, número de teléfono y número de licencia del distribuidor o mayorista al que compró los cigarrillos o productos de tabaco.
- El importe de los impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco de California que nos debe el distribuidor por los cigarrillos o productos de tabaco que figuran en la factura.

Importante: Un distribuidor con licencia que también sea minorista o fabricante con licencia puede incluir la siguiente declaración en lugar de indicar el importe de los impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco que se nos debe pagar: "Todos los impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco de California están incluidos en el importe total de esta factura".

- Una lista detallada de los cigarrillos o productos de tabaco adquiridos:
 - Los cigarrillos comprados deben incluir los nombres de la marca y el estilo, el sabor, el filtro, el envase cuando corresponda, el número de cajas o paquetes vendidos y el precio de venta.
 - Los productos de tabaco comprados deben incluir la marca, el tipo (como pipa, cigarros o tabaco para liar), el sabor, el envase (como bolsas, latas o cajas), la cantidad vendida y el precio de venta.
- Su nombre, dirección del establecimiento con licencia y número de licencia de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco.
- La fecha en que compró los cigarrillos o los productos de tabaco.

Cigarrillos y productos de tabaco transferidos entre tiendas. En general, no se permite la transferencia de cigarrillos y productos de tabaco. No obstante, si tiene varios locales minoristas bajo la misma persona jurídica, puede transferir parte de su inventario de cigarrillos o productos de tabaco de un local minorista a otro si los locales involucrados en la transferencia pertenecen a la misma persona jurídica y usted:

- Prepara un registro de transferencias o documento similar en el momento de cada transferencia que contenga toda la información que figura a continuación:
 - La fecha de la transferencia.
 - El nombre, dirección y número de licencia del minorista remitente donde se realizó la compra original.
 - El nombre, dirección y número de licencia del minorista receptor donde se transfirió el producto.
 - El nombre y número de licencia del proveedor (distribuidor o mayorista), número de factura de compra y fecha de la compra original.
 - Una lista legible detallada por proveedor, la fecha de compra y el número de factura de compra del producto transferido con descripciones detalladas y la cantidad transferida.
- Conserva el registro de transferencia original o documento similar por cuatro años a partir de la fecha de compra.
- Conserva copias de los registros de transferencia o documento similar y de las facturas de compra en ambos locales involucrados en la transferencia por al menos un año a partir de la fecha de la transferencia.
- Proporciona copias de los registros de transferencia o documento similar y las facturas de compra del producto transferido si las copias se solicitan en una inspección.

EJECUCIÓN

Exhibición de la licencia.⁸ Si no muestra su licencia de manera claramente visible para el público en cada local minorista donde venda cigarrillos o productos de tabaco, estará sujeto a una multa de \$500 por cada infracción.

Registros.⁹ Debe conservar y mantener registros legibles, correctos y completos, incluidas las facturas de compra de su inventario de reventa de cigarrillos y productos de tabaco, por cuatro años. Las facturas deben conservarse en el local minorista por lo menos un año después de la fecha de compra. Si no conserva los registros y no los entrega cuando se los soliciten nuestros representantes o una agencia del orden público, puede ser objeto de una citación por delito menor sancionada con una multa de hasta \$5,000, prisión de hasta un año en una cárcel del condado, o ambas.

⁸ B&PC, [sección 22974.5](#).

⁹ B&PC, secciones [22974](#) y [22981](#).

Inspecciones.¹⁰ Nuestros representantes tienen autoridad para inspeccionar cualquier lugar donde se vendan, produzcan o almacenen cigarrillos o productos de tabaco, y cualquier lugar donde haya evidencia de actividades ilegales. Por lo tanto, nuestros representantes y agentes del orden público pueden inspeccionar los locales minoristas e incautar cualquier cigarrillo y producto de tabaco aromatizado o con impuestos impagos, incluidos cigarrillos sin sello, con sellos de otros estados o con sellos fiscales falsificados. Toda persona que se niegue a permitir una inspección es culpable de un delito menor y está sujeta a una multa. Cualquier minorista en posesión de cigarrillos con impuestos impagos, productos de tabaco con impuestos impagos, cigarrillos saborizados, productos de tabaco saborizados o aumentadores del sabor de productos de tabaco está sujeto a multas y sanciones, como la suspensión de la licencia.

Para más información sobre nuestras inspecciones y sus derechos, consulte la [publicación 152](#), *Cigarette and Tobacco Product Inspections* (disponible en español, [publicación 152-S](#), *Inspecciones relacionadas con cigarrillos y productos de tabaco*), y vea nuestro vídeo *What to Know About Your Cigarette and Tobacco Products Inspection* (Lo que debe saber sobre su inspección de cigarrillos y productos de tabaco) en www.youtube.com/watch?v=2k6Dgtdxo8Q.

Compras ilegales.¹¹ Es ilegal para un minorista comprar cigarrillos o productos de tabaco a otro minorista o a cualquier vendedor que no cuente con licencia en virtud de la Ley de Licencias. Si realiza una compra ilegal, sus cigarrillos o productos de tabaco pueden ser incautados o su licencia puede ser suspendida o revocada, y puede ser multado, encarcelado o ambas cosas.

Para verificar la licencia de un distribuidor o mayorista de cigarrillos y productos de tabaco de California, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/cigarette-licensees.htm.

Ventas ilegales.¹¹ Es ilegal que los minoristas vendan cigarrillos o productos de tabaco en este estado sin un permiso de vendedor y una licencia de minorista de cigarrillos o productos de tabaco o si su licencia se encuentra suspendida o revocada en virtud de la Ley de Licencias. Si realiza ventas ilegales de cigarrillos o productos de tabaco, nuestros representantes o las agencias del orden público pueden incautar todos sus cigarrillos y productos de tabaco, y no se le devolverán.

Prohibición de venta minorista de cigarrillos saborizados, productos de tabaco saborizados y potenciadores del sabor de productos de tabaco.¹² Desde el 21 de diciembre de 2022, la prohibición de productos de tabaco saborizados (FTPB) prohíbe a los minoristas, incluidos sus empleados y agentes, vender, ofrecer o poseer con la intención de vender, cigarrillos saborizados, productos de tabaco saborizados y potenciadores del sabor de productos de tabaco.

Desde el 1 de enero de 2025, nuestros representantes o una agencia del orden público pueden incautar todos sus cigarrillos saborizados, productos de tabaco saborizados o potenciadores del sabor de productos de tabaco. Los productos incautados se consideran decomisados al estado y se destruyen. Imponemos una multa civil de \$50 por cada caja incautada. A los infractores reincidentes también se les suspende o revoca la licencia.

¹⁰ R&TC, [sección 30435](#) y B&PC, secciones [22980](#), [22981](#), [22974.2](#), y [22978.3](#).

¹¹ B&PC, secciones [22974.7](#), [22980.1](#), y [22981](#).

¹² Código de Salud y Seguridad, [sección 104559.5](#) y B&PC, [sección 22974.2](#).

Suspensión o revocación de la licencia.¹³ La licencia de cigarrillos y productos de tabaco no es válida durante el período de suspensión de la licencia ni después de la fecha efectiva de revocación de la licencia. Está prohibido vender, regalar o exponer para la venta cigarrillos o productos de tabaco sin una licencia válida.

Aquel minorista cuya licencia haya sido suspendida está obligado a colocar el *aviso de suspensión* en el local minorista donde se haya producido la infracción o violación durante el periodo de suspensión. El minorista cuya licencia haya sido revocada debe publicar el *aviso de revocación* en el local minorista sujeto a la revocación por 30 días a partir de la fecha efectiva de revocación.

Seguir vendiendo o regalando cigarrillos o productos de tabaco durante el período de suspensión o después de la fecha de entrada en vigencia de la revocación es un delito menor y da lugar a la incautación y confiscación de todos los cigarrillos y productos de tabaco en poder de la persona.

Se le impondrá una sanción civil de \$1,000 por cada infracción si:

- No publica el aviso de suspensión o revocación obligatorio.
- Altera el aviso de suspensión o revocación.
- Retira el aviso de suspensión o revocación antes del plazo de publicación exigido.
- Sigue exhibiendo cigarrillos o productos de tabaco para la venta durante el periodo de suspensión o después de la revocación.

¹³ Secciones del B&PC [22980.2](#), [22980.3](#), [22980.4](#), [22980.5](#).

MÁS INFORMACIÓN

Visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Defensor del Contribuyente

Llame gratis al 1-888-324-2798 si necesita ayuda con problemas que no haya podido resolver por las vías habituales (como hablando con un supervisor).

Importante: Esta publicación resume las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de publicación, como se indica en la portada. Sin embargo, es posible que desde entonces se hayan producido cambios en las leyes o los reglamentos. De haber algún conflicto entre la publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos, no en esta publicación.